



Resolución Ministerial

N° 158 - 2016-MINEDU

Lima, 01 ABR. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Despacho de Asuntos Internacionales Sector Privado de la Secretaría de Educación Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. de la República de Colombia, ha cursado invitación al señor JORGE ERNESTO ARRUNATEGUI GADEA, Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente, para participar en la Presentación de los avances del Plan de Desarrollo de la Ciudad y ser panelista en el Foro "Bogotá Ciudad Educadora", eventos que se llevarán a cabo el 04 y 05 de abril de 2016, respectivamente, en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia;

Que, la presentación de los avances del Plan de Desarrollo de la Ciudad tiene como objetivo dar a conocer los avances en materia educativa alcanzados en Bogotá y contar con las observaciones y aportes de los asistentes;

Que, por su parte, el Foro "Bogotá Ciudad Educadora" tiene como objetivo principal compartir la propuesta programática para el sector educación, abriendo un espacio con la comunidad educativa para enriquecerla con ideas para una mejor ciudad y desarrollando seis ejes estratégicos propuestos en el Plan de Desarrollo de la Ciudad: la Educación Inicial de Calidad en el Marco de la ruta de Atención Integral a la Primera Infancia, la Calidad Educativa para Todos, el Acceso con Calidad para la Educación Superior, el Equipo por la Educación por el Reencuentro, la Reconciliación y la Paz, y el Fortalecimiento de la Gestión Institucional Educativa;

Que, a través del Informe N° 056-2016-MINEDU/SG-OGCI, la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación, señala que resulta de suma importancia la participación en dichos eventos del señor JORGE ERNESTO ARRUNATEGUI GADEA, Director General de Desarrollo Docente, toda vez que le permitirá recoger experiencias internacionales que permitirán mejorar el diseño e implementación de las políticas nacionales relacionadas con el sistema docente;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la Secretaría de Educación Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por lo que no irroga gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, y siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor JORGE ERNESTO ARRUNATEGUI GADEA, Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente, dependiente del Despacho Viceministerial de



Gestión Pedagógica, así como encargar las funciones de Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor JORGE ERNESTO ARRUNATEGUI GADEA, Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, del 03 al 06 de abril de 2016, a la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar las funciones del Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la señora CARMEN MARIA MARROU GARCIA, Especialista de la referida Dirección General, en adición a sus funciones, a partir del 03 de abril de 2016 y mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- Disponer que el funcionario citado en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 4.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

